

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA

soul

SECRETARIA GENERAL LEVES

Modifíquese el artículo 5º del proyecto de ley No. 341 de 2023 Cámara - 121 de 2022 Senado "Por la cual se declara de utilidad pública e interés social los proyectos y la ejecución de obras requeridas para el estudio, el tendido, construcción, instalación, ampliación, modificación, operación y mantenimiento de las redes para la provisión de servicios públicos de telecomunicaciones, se crea la servidumbre legal y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así.

ARTÍCULO 5º. Adiciónese un numeral 12 al artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, el cual quedará así:

Artículo 2. PRINCIPIOS ORIENTADORES. La investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

Son principios orientadores de la presente Ley (...)

12. Promoción de la conectividad digital. Se promoverá la conectividad digital a través de la inversión en el despliegue eficiente, sostenible y ordenado de redes e infraestructura de telecomunicaciones y de su uso compartido siempre que sea técnicamente viable.

CIRO ANTONIO RODRÍGUEZ PINZÓN

Coordinador Ponente



2 43,3804 54

and the state of t

NUL 8 T